



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/47/L.48/Rev.1  
4 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 87 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:  
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Afganistán, Benin, China, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania,  
Malasia, Malí, Mauritania, Omán, República Arabe Siria, Sri Lanka,  
Sudán, Suriname y Yemen: proyecto de resolución revisado

Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 8 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, 45/226, de 21 de diciembre de 1990, y 46/178, de 19 de diciembre de 1991, relativas a la asistencia al Sudán,

Recordando también la Declaración, el Marco de Cooperación y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Cuerno de Africa, celebrada en Addis Abeba los días 8 y 9 de abril de 1992, y los principios incorporados a ellos 1/,

Observando con profunda preocupación las persistentes consecuencias negativas del conflicto armado sobre la infraestructura socioeconómica del Sudán y el desplazamiento de un gran número de personas,

Tomando nota con satisfacción del aumento previsto de la producción de cereales en el Sudán como resultado de la cosecha de 1992/1993, que debería destinarse en primer lugar a atender a las necesidades de la población,

1/ A/47/182, anexo.

Reconociendo sin embargo que, como complemento de sus propios esfuerzos, el Sudán todavía necesita contar con la solidaridad y el apoyo humanitario internacionales, firmes y constantes, para satisfacer sus necesidades apremiantes en 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia al Sudán 2/,

1. Toma nota del acuerdo entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas, como se desprende de la declaración conjunta emitida tras la reciente visita del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a Jartum, y exhorta a todas las partes a adherirse a dicho acuerdo;
2. Expresa su gratitud y reconocimiento profundos a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al país en el contexto de la Operación de Emergencia en el Sudán y de la Operación Supervivencia en el Sudán;
3. Expresa su sincero reconocimiento al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus esfuerzos por coordinar y movilizar recursos y apoyo para la Operación de Emergencia en el Sudán y para la Operación Supervivencia en el Sudán, y les pide que no cesen en su empeño;
4. Exhorta a la comunidad internacional a que contribuya generosamente para atender a las necesidades de emergencia del país, especialmente en las esferas de la alimentación complementaria, los artículos no alimentarios, el almacenamiento, el transporte y la recuperación de emergencia;
5. Hace un llamamiento a todas las partes para que recurran al diálogo y a las negociaciones y pongan fin a las hostilidades para hacer posible el restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad, y también para facilitar las actividades de socorro;
6. Destaca la importancia de garantizar el acceso seguro del personal que proporciona asistencia de socorro a todos los necesitados;
7. Insta a todas las partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, en particular facilitando el transporte suministros de socorro y de personal para garantizar la máxima eficacia de la Operación de Emergencia en el Sudán en todas las regiones del país;
8. Pide al Secretario General que siga evaluando la situación de emergencia en el Sudán y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

-----